

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. **NC2018/0011447**
Solicitud de patente titulada: **"APARATO Y MÉTODOS PARA SEPARAR
HIDROCARBUROS DE PARTÍCULAS"**
Solicitante: **3P TECHNOLOGY CORP.**
Nuestra Re: **P2018/000069**

**RESPUESTA AL OFICIO No. 897 NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO DE FECHA 2 DE
FEBRERO DE 2021
(EXAMEN DE FONDO)**

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho sugiere al solicitante incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención, con el fin de facilitar la comprensión de la materia reivindicada.

b. En respuesta a esta observación respetuosamente manifiesto mi desacuerdo, toda vez que la indicación de referencias numéricas en las reivindicaciones podría eventualmente entenderse como una limitación del derecho a modalidades particulares descritas en la Descripción. Por lo tanto, solicito el retiro de esta observación.

2. a. Ese Despacho solicita corregir el error ortográfico "mover las mezcla" presente en la reivindicación 19.

b. Se presenta la corrección al error tipográfico notado por el Examinador.

3. a. Ese Despacho manifiesta que la invención definida en la Reivindicación 1 carece de novedad en vista de cada uno de los documentos D4 (US6254764). Adicionalmente, reporta que las Reivindicaciones 2 a 4, 9, 12, 13 y 17 no aportan ninguna característica técnica que haga novedosa a la Reivindicación 1.

b. Con el fin de facilitar el trámite de la presente solicitud de patente, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio en el cual la nueva Reivindicación 1 se ha modificado mediante la incorporación de las características técnicas anteriormente mencionadas en la Reivindicación 18. Específicamente, la nueva Reivindicación 1 define adicionalmente que el aparato comprende dos barrenas paralelas, y que los terminales están ubicados dentro de una región de interacción entre las mitades inferiores de las dos barrenas. Cabe anotar que las modificaciones realizadas no incorporan materia que amplíe el alcance de la protección inicialmente solicitada.

Como bien identificó el señor Examinado en el Oficio técnico, el documento D4 no anticipa las características anteriormente definidas en la Reivindicación 18, para la cual no se emitió ninguna objeción sobre falta de novedad o nivel inventivo. Así, el aparato de la nueva Reivindicación 1 es novedoso por cuanto D4 no enseña las limitaciones: i) dos barrenas paralelas para mover la mezcla dentro del contenedor, y ii) en donde los terminales están ubicados dentro de una región de interacción entre las mitades inferiores de las dos barrenas.

En vista de las limitaciones realizadas a la Reivindicación 1, las Reivindicaciones dependientes 2 a 16 también cumplen el requisito de novedad.

Cabe anotar que las nuevas reivindicaciones también son inventivas en la medida que las modificaciones introducidas a la nueva Reivindicación 1 no se divulgan ni sugieren en el arte previo citado para un aparato para separar hidrocarburos de partículas sólidas en una mezcla acuosa de partículas e hidrocarburos; lo anterior, de conformidad con el análisis realizado por ese Despacho dentro del cual no se objetó la altura inventiva de la Reivindicación 18.

4. a. Ese Despacho considera que la Reivindicación 19, la cual define un método para separar hidrocarburos de partículas sólidas en una mezcla acuosa de partículas e hidrocarburos, se encuentra afectada por falta de novedad frente a la publicación D4.

b. Informo a ese Despacho que las características anteriormente definidas en la Reivindicación 18 se incorporan en la nueva Reivindicación 17 (anterior 19). Así entonces, la nueva Reivindicación 17, referente a un método para separar hidrocarburos de partículas sólidas en una mezcla acuosa de partículas e hidrocarburos, adicionalmente involucra:

*“mover la mezcla mediante dos barrenas paralelas mientras que se aplica la serie de uno o más pulsos de tensión,
en donde los terminales están ubicados dentro de una región de interacción entre las mitades inferiores de las dos barrenas.”*

Estas características no se enseñan en el documento D4; por lo tanto, la nueva Reivindicación 17 cumple el requisito de novedad y la objeción debe retirarse.

Cabe mencionar que la Reivindicación 17 también cumple el requisito de nivel inventivo toda vez que las características técnicas ahora definidas no se enseñan ni se sugieren en D4 ni en ninguno de los documentos citados por ese Despacho.

En virtud de la dependencia de la Reivindicación 17, las Reivindicaciones 27 y 30 (nuevas 25 y 28) cuya novedad fue objetada por ese Despacho, también son novedosas frente al documento D4. Con respecto a las objeciones planteadas a las Reivindicaciones 27 y 30, pongo de presente que en el pliego reivindicatorio anterior las mismas dependían de la Reivindicación 21 y por lo tanto comprendían todos los elementos allí definidos, dicha Reivindicación 21 no fue objetada por ese Despacho; por lo tanto, en virtud de dicha dependencia la objeción no estaba debidamente fundamentada.

5. a. Ese Despacho manifiesta que las Reivindicaciones 7 y 8 carecen de altura inventiva frente a la combinación de los documentos D4 y D3.

b. En respuesta a esta observación, informo al Despacho que las modificaciones incorporadas a la Reivindicación independiente 1 subsanan la falta de nivel inventivo de las Reivindicaciones dependientes, señalada en el oficio. Lo anterior por cuanto el documento D4 no enseña los elementos técnicos ahora definidos en la Reivindicación 1 relativos a: *i) mover la mezcla mediante dos barrenas paralelas mientras que se aplica la serie de uno o más pulsos de tensión; y ii) en donde los terminales están ubicados dentro de una región de interacción entre las mitades inferiores de las dos barrenas*, y los mismos tampoco se enseñan ni sugieren en el documento D3, por lo que este último no aporta una sugerencia para desear modificar D1 de la forma que se reclama en la nueva Reivindicación 1.

Así entonces, respetuosamente solicito retirar las observaciones planteadas a las Reivindicaciones dependientes 7 y 8.

6. a. Ese Despacho manifiesta que la Reivindicación 11 no es inventiva frente a la combinación de los documentos D4 y D1.

b. Como ya informé en este memorial, las modificaciones incorporadas a la Reivindicación 1 subsana la falta de nivel inventivo de las Reivindicaciones dependientes; en particular, de la Reivindicación 11 señalada por ese Despacho como no inventiva. Lo anterior, teniendo en cuenta que D4 no enseña los elementos anteriormente señalados en la Reivindicación 18, ahora reclamados en la Reivindicación 1, y que el documento D1 no enseña ni sugiere la incorporación de dichas limitaciones en un aparato para separar hidrocarburos de partículas sólidas en una mezcla acuosa de partículas e hidrocarburos.

Por lo tanto, respetuosamente solicito el retiro de la observación planteada.

7. Teniendo en cuenta que las Reivindicaciones aquí presentadas cumplen los requisitos establecidos por los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486, objetados por ese Despacho, respetuosamente solicito se otorgue el título de patente solicitado. En el evento que ese Despacho considere que persisten impedimentos para la concesión, solicito se emita un nuevo examen con el ánimo de corregirlas.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexo:

- Nuevo Pliego Reivindicatorio
- Comprobante de pago por modificación voluntaria

*****El comprobante de pago por reivindicaciones adicionales ya se aportó durante el trámite***